



MUNICIPALIDAD DE MORAZAN, YORO, HONDURAS, C. A.
Frente al Parque Central, Bo. El Centro, Morazán, Yoro
Tel.: 2691-0013 / 2691-0708, Fax: 2691-0707



INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Inversiones del Atlantico S.de R.L. de C.V.

Fecha: 7/01/2025

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente: **"CONFORMACION DE CUATRO MIL NOVECIENTOS (4,900) METROS CUADRADOS DE CARRETERA DE TERRACERIA, CON BALASTEADO PARCIAL, EN BO. BUENOS AIRES 2, MUNICIPIO DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO"**. Incluye materiales, mano de obra y equipo.



Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Conformación de carretera de terracería, con Balasteo parcial	M2	4,900	16.00	78,400
GRAN TOTAL					L. 78,400

Fecha de cotización: 09/01/2025

Firma del Oferente:

R.T.N. # 05019010275717



Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A.

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708
Fax: 2691-0707



INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Inversiones y Desarrollos Victoria S De RL.

Fecha: 07/01/2025

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente: **"CONFORMACION DE CUATRO MIL NOVECIENTOS (4,900) METROS CUADRADOS DE CARRETERA DE TERRACERIA, CON BALASTEEO PARCIAL, EN BO. BUENOS AIRES 2, MUNICIPIO DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO"**. Incluye materiales, mano de obra y equipo.

Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Conformación de carretera de terracería, con Balasteo parcial	M2	4,900	18.00	88,200
GRAN TOTAL				L.	88,200

Fecha de cotización: 9/1/25

Firma del Oferente:
Inversiones y Desarrollos Victoria S De RL
 RTN: 18049018018044
 Tel: 50497187640
 R.T.N. # 1804901801844



Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708
Fax: 2691-0707



INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Ingeniería y Constructora Ventura S. De R.L.
Fecha: 7/01/2025

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente: **"CONFORMACION DE CUATRO MIL NOVECIENTOS (4,900) METROS CUADRADOS DE CARRETERA DE TERRACERIA, CON BALASTEEO PARCIAL, EN BO. BUENOS AIRES 2, MUNICIPIO DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO"**. Incluye materiales, mano de obra y equipo.

Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Conformación de carretera de terracería, con Balasteo parcial	M2	4,900	19.00	93,100
GRAN TOTAL					L 93,100

Fecha de cotización: 9/01/25

Firma del Oferente: _____

R.T.N. #

1906921580837



CONTRATO

NOSOTROS, DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL, mayor de edad, con número de identificación **1806-1972-00378**, soltero, Licenciado en Administración de Empresas Agropecuarias, hondureño y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante legal de la MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO, nombramiento que acredito mediante Certificación No. 2617 - 2021, Punto III del Acta No. 74 – 2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, del Pleno de Consejeros del Consejo Nacional Electoral (CNE), y quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "LA MUNICIPALIDAD" Y **KELVIN JOHAN LANDA SUAZO**, con número de identificación **0301-1989-02588**, de domicilio ciudad de Choloma, departamento de Cortes, de tránsito por este municipio, hondureño, actuando en su condición de Representante Legal de la Empresa **Inversiones del Atlántico S. de R.L. de C.V.**, con RTN No. **05019010275717**, y quien en lo sucesivo y para efectos se denominará "EL CONTRATISTA" hemos convenido celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, mismo que se registrará de acuerdo con las cláusulas establecidas a continuación; **CLAUSULA PRIMERA: Objeto De Contrato:** El presente Contrato tiene por objeto que El CONTRATISTA realice lo siguiente: "CONFORMACION DE CUATRO MIL NOVECIENTOS (4,900) METROS CUADRADOS DE CARRETERA DE TERRACERIA, CON BALASTEO PARCIAL, EN BO. BUENOS AIRES 2, MUNICIPIO DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO". Incluye materiales, mano de obra y equipo. **CLAUSULA SEGUNDA: Tipo De Contrato:** LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA acuerdan que este contrato es en base a precios unitarios y no está sujeto a escalamiento de precios. **CLAUSULA TERCERA: Documentos Que Forman Parte De Este Contrato:** forman parte de este contrato los siguientes documentos: a) Cotización presentada por EL CONTRATISTA, b) Copia de Identificación del Gerente o Representante Legal de EL CONTRATISTA, y c) R.T.N. de EL CONTRATISTA. **CLAUSULA CUARTA: Responsabilidades De Las Partes; DEL CONTRATISTA:** a) Asumen responsabilidad total sobre el trabajo descrito en la cláusula primera. b) Es convenido que EL CONTRATISTA en la prestación de los servicios, objeto de este contrato, actuará de

acuerdo al mejor interés de **LA MUNICIPALIDAD**, y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional. **DE LA MUNICIPALIDAD:** a) Proveerá a **EL CONTRATISTA** toda la asistencia que sean necesarias para el desarrollo de este contrato. b) El pago descrito en la cláusula sexta se efectuará mediante cheque, una vez verificada la total realización de los servicios contratados. **CLAUSULA QUINTA: INICIO Y FINALIZACIÓN DE CONTRATO: EL CONTRATADO** se compromete iniciar los trabajos a partir de la fecha de suscripción de este contrato. La vigencia de este contrato será de UNA (1) SEMANA CALENDARIO contados a partir de la suscripción del presente contrato. **CLAUSULA SEXTA: Monto Del Contrato, Financiamiento Y Forma De Pago:** El Valor de presente Contrato es de **SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS CON 00/100 (LPS. 78,400.00)**, desglosado de la siguiente manera:

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Conformación de carretera de terracería, con Balasteo parcial	M2	4,900	L. 16.00	L. 78,400.00
GRAN TOTAL				L.	78,400.00

Es entendido que el presente Contrato será financiado por fondos municipales. **CLAUSULA SÉPTIMA: PREROGATIVA.** **LA MUNICIPALIDAD** está facultada para suspender o resolver total o parcialmente este contrato, sin perjuicio de la indemnización que corresponda, si hubiere merito, mediante notificación escrita a **EL CONTRATISTA**, indicando los motivos de tal decisión. **CLAUSULA OCTAVA: Responsabilidad:** **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad civil, laboral, fiscal, ambiental y de otro tipo a **LA MUNICIPALIDAD** en la ejecución del proyecto. **CLAUSULA NOVENA: Resolución Del Contrato;** Las partes contratantes podrán invocar la resolución del contrato por las siguientes causas: 1) Grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; 2) La suspensión definitiva de los servicios contratados; 3) La muerte del contratista si no pudieren concluir el contrato sus sucesores 4) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de la MUNICIPALIDAD, o su comprobada incapacidad financiera; 3) Los Motivos

de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución; 7) La falta de corrección de defectos cuando estos sean técnicamente ejecutables; 8) El mutuo acuerdo de las partes; 9) Las demás que establezca el contrato y la Ley de Contratación del Estado.

CLAUSULA DECIMA: Clausula de Integridad: La Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de un cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así mismo los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON TODA LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.**
2. Asumir una estricta observancia de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.
3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara:
 - a) Prácticas Corruptivas: entendiendo éstas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte;
 - b) Prácticas Colusorias: entendiendo éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada



fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla y divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivos, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b) De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del [Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA:**

Solución De Conflictos: Si por alguna circunstancia las partes contratantes tuvieran alguna desavenencia

con motivo y en ocasión de la interpretación de este contrato, las partes se someten a las leyes, tribunales y autoridades de la República de Honduras, específicamente en la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Yoro y sea aplicable la legislación hondureña. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido en las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento.

Y en fe de lo cual firmamos el presente **CONTRATO** en la ciudad de Morazán, departamento de Yoro, a los diez días del mes de enero del año dos mil veinte y cinco.



DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL
ALCALDE MUNICIPAL



KELVIN JOHAN LANDA SUAZO
Representante Legal de la Empresa
CONTRATISTA



Honduras, C.A.

MORAZÁN, YORO
EJERCICIO: 2025

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L.)



Emisión: 16/01/2025

Hora : 02:56 p.m.

USUARIO: LILIAN VALLECILLO

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 37283

L.: 78.400.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 17736

Fecha de Emisión: 16/1/2025

No.Cheque/Nota de Débito: _____

Páguese a: INVERSIONES DEL ATLANTICO NORTE SRL DE CV

Id/RTN: 05019010275717

La Cantidad en Letras: SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripción:

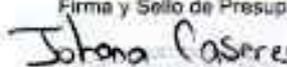
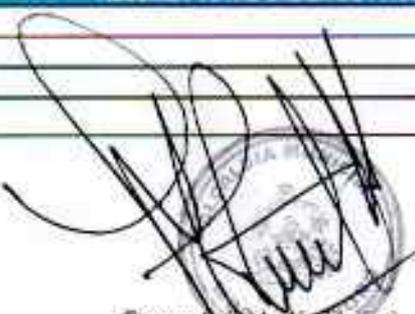
VALOR ENTREGADO A INVERSIONES DEL ATLANTICO NORTE EN CALIDAD DE PAGO DE CONFORMACION DE CUATRO MIL NOVECIENTOS METROS CUADRADOS DE CARRETERA DE TERRACERIA, CON BALASTE O PARCIAL, EN S.BUENOS AIRES 2 MUNICIPIO DE MORAZAN, DEPARTAMENTO DE YORO

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 02 001 001 000 23400 15-013-01	Mantenimiento y Reparación de Calles, Casco Urbano	78,400.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
15-013-01	Fondos Propios Municipales	78,400.00
Monto Total:		78,400.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	78,400.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	78,400.00

Firma y Sello de Presupuestario  	 Firma y Sello de Acreditado (ssa)	Firma y Sello de Tesorero  
---	---	---

Recibido por: _____

Identidad No.: _____

0s1jsj9jmcM1R95XYvyQTUqiw/GJhaEugcoJ22feOqXK6peTWOFDrSWmDxCOSUmI5toqtCZlI1dE4XfBgh2cdGaymh86c7AYVHDSK059Kv15TDXMHkCQB0f5b2D0K66TY3Nj8z098pK05AtdrQH/WpD0o8p4TH0Gphc=



FACTURA ORIGINAL

Inversiones del Atlantico Norte S. de R.L. de C.V.

MADERA NORMAL

Dirección: Calle Principal Colonia Trincheras, Choloma, Cortes, Honduras C.A.

N° 000-002-01-00042665

Tel: (504) 3364-4182

Fecha limite de emisión: 29-07-2025

Correo: ventasinvertlan@grupolandasuazo.com

CAI: 1E6B8C-4A1B4F-2477E0-638E03-090965-17

RTN: 05019010275717

Rango de Facturación: 000-002-01-00040001 Al 000-002-01-00045000

Cliente: ALCALDIA MUNICIPAL MORAZAN YORO

N° Cliente: C0001392

RTN: 18069001010050

Fecha Factura: 17/01/2025

Telefono:

Dirección:

OC Interno:

OC Exenta:

Registro de Exonerados:

Registro de SAG:

Código	Cant	Descripción	Pie Tablar	Precio	Total
S008	1	SERVICIO DE CONSTRUCCION	0.00 L	78,400.00 L	78,400.00

INVERTLAN PAGADO

Comentarios:

Conformación de carretera de terracería con Balasteo parcial

Total Pies Tablares: 0.00

Descuentos y Rebajas L 0.00

Importe Exento L 78,400.00

Importe Exonerado L 0.00

Importe 15% L 0.00

Importe 18% L 0.00

SUBTOTAL L 78,400.00

Impuesto 15% L 0.00

Impuesto 18% L 0.00

Total Impuestos L 0.00

Total L 78,400.00

1 en letras: SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS Y 00 / 100 LEMPIRAS

Forma de Pago: Cheque

Elaborado Por: Mercy Castro

TERMINOS Y CONDICIONES

- Una vez facturado no se aceptan cambios ni devoluciones
- Precios no incluyen transporte.
- Si su compra no es retirado en los proximos 90 dias se tomara como abandono.
- Se cobrará un 5% de intereses en saldos vencidos en facturas al crédito
- Confirmar su factura antes de retirarse de la ventanilla
- La aceptación de esta Factura implica aceptación de los precios detallados.



Dirección: Calle Principal Colonia Trincheras, Choloma, Cortes, Honduras C. A. Tel: (504)3364-4182

Correo: ventasinvertlan@grupolandasuazo.com

+504 3364-4182



facebook.com/invertlanhonduras



Recibido Por:

www.instagram.com/invertlan

Original: Cliente

Copia: Obligado Tributario Emisor

2da. Copia: Archivo SAR

Hora: 11:11:00 AM

Página 1 de 1



INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Jose Alberto Cruz Banegas

Fecha: 08/01/2025

Estimado(s) Señor(es):

Muy atentamente solicito a usted(es) darnos precio del servicio detallado a continuación:
**"LIMPIEZA, CONFORMACION Y BALASTEADO PARCIAL DE CARRIL DE ACCESO A
CREMATORIO MUNICIPAL, MUNICIPIO DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO".**
Incluye materiales, mano de obra y equipo.

Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Limpieza, conformación y Balasteo parcial de carril de acceso	Global	1	65,000	65,000
GRAN TOTAL				L	65,000

Fecha de cotización: 10/01/25

Jose Alberto Cruz
Firma del Oferente

R.T.N. No. 18061975002620





Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708
Fax: 2691-0707



INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Ingeniería y Constructora Ventura S. de R.L.
Fecha: 08/01/2025

Estimado(s) Señor(es):

Muy atentamente solicito a usted(es) darnos precio del servicio detallado a continuación:
"LIMPIEZA, CONFORMACION Y BALASTEADO PARCIAL DE CARRIL DE ACCESO A CREMATARIO MUNICIPAL, MUNICIPIO DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO".
Incluye materiales, mano de obra y equipo.

Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Limpieza, conformación y Balasteo parcial de carril de acceso	Global	1	75,000	75,000
GRAN TOTAL				L.	75,000

Fecha de cotización: 10/1/25

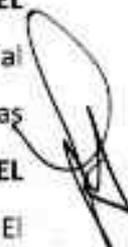
Firma del Oferente:
R.T.N. # 1806-9015-808373



CONTRATO

NOSOTROS, DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL, mayor de edad, con número de identificación 1806-1972-00378, soltero, Licenciado en Administración de Empresas Agropecuarias, hondureño y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante legal de la MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO, nombramiento que acredito mediante Certificación No. 2617 - 2021, Punto III del Acta No. 74 – 2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, del Pleno de Consejeros del Consejo Nacional Electoral (CNE), y quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **"LA MUNICIPALIDAD"** Y **JOSE ALBERTO CRUZ BANEGAS**, con número de identificación **1806-1975-00262**, mayor de edad, casado, hondureño y con domicilio en la ciudad de Morazán, departamento de Yoro, por la otra parte y que para efecto de este contrato se denominara como **"EL CONTRATISTA"**, por este acto celebramos el presente **CONTRATO**, mismo que se registrá de acuerdo a las cláusulas establecidas a continuación;

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DE CONTRATO: El presente Contrato tiene por objeto que **EL CONTRATISTA** realice los siguientes trabajos: **"LIMPIEZA, CONFORMACION Y BALASTEADO PARCIAL DE CARRIL DE ACCESO A CREMATORIO MUNICIPAL, MUNICIPIO DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO"**. Incluye materiales, mano de obra y equipo. **CLAUSULA SEGUNDA: TIPO DE CONTRATO:** **LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA** acuerdan que este contrato es en base a precios unitarios y no está sujeto a escalamiento de precios. **CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO:** forman parte de este contrato los siguientes documentos: a) Cotización presentada por **EL CONTRATISTA**, b) Copia de D.N.I. y R.T.N. del **CONTRATISTA**, y c) Permiso de Operación de **EL CONTRATISTA**. **CLAUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA:** a) Asumen responsabilidad total sobre el trabajo descrito en la cláusula primera, los cuales debe realizar con los lineamientos ya establecidos, desde el inicio del proyecto hasta la culminación del mismo. b) Es convenido que **EL CONTRATISTA** en la prestación de los servicios, objeto de este contrato, actuará de acuerdo al mejor interés de **LA MUNICIPALIDAD**, y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional. **DE LA MUNICIPALIDAD:** a) Proveerá a **EL CONTRATISTA** toda la asistencia que sean necesarias para el desarrollo de este contrato. b) El monto descrito en la cláusula sexta se cancelará mediante un pago único y por medio de cheque una vez verificado la realización de los servicios contratados. **CLAUSULA QUINTA: INICIO Y**



FINALIZACIÓN DE CONTRATO: EL CONTRATADO se compromete iniciar los trabajos a partir de la fecha de suscripción de este contrato. La vigencia de este contrato será de por TRES (3) DIAS CALENDARIO. **CLAUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO, FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO:** El presente contrato asciende a la cantidad de **SESENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS CON 00/100 (L. 65,000.00)**, conforme a la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**. Es entendido que el presente Contrato será financiado por fondos municipales. **CLAUSULA SÉPTIMA: PREROGATIVA. LA MUNICIPALIDAD** está facultada para suspender o resolver total o parcialmente este contrato, sin perjuicio de la indemnización que corresponda, si hubiere merito, mediante notificación escrita a **EL CONTRATISTA**, indicando los motivos de tal decisión. **CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad civil, laboral, fiscal, ambiental y de otro tipo a **LA MUNICIPALIDAD** en la ejecución del proyecto. **CLAUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** Las partes contratantes podrán invocar la resolución del contrato por las siguientes causas: 1) Grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; 2) La suspensión definitiva de los servicios contratados; 3) La muerte del contratista si no pudieren concluir el contrato sus sucesores 4) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de **LA MUNICIPALIDAD**, o su comprobada incapacidad financiera; 5) Los Motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución; 6) La falta de corrección de defectos cuando estos sean técnicamente ejecutables; 7) El mutuo acuerdo de las partes; 8) Las demás que establezca el contrato y la Ley de Contratación del Estado y demás leyes vinculadas en la materia. **CLAUSULA DECIMA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD:** La Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de un cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así mismo los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON TODA LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los**

procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara:

a) Practicas Corruptivas: entendiéndolas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b) Practicas Colusorias:** entendiéndolas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla y divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar:

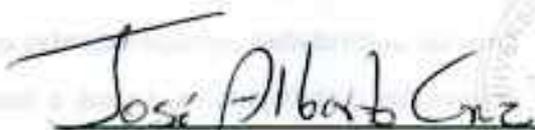
a) De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivos, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medias disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b) De parte del Contratante:** i. A la eliminación definitiva del [Contratista o Consultor y a los subcontratistas

responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si por alguna circunstancia las partes contratantes tuvieran alguna desavenencia con motivo y en ocasión de la interpretación de este contrato, las partes se someten a las leyes, tribunales y autoridades de la República de Honduras, específicamente en la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Yoro y sea aplicable la legislación hondureña. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido en las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento.

Y en fe de lo cual firman el presente **CONTRATO** en la ciudad de Morazán, departamento de Yoro a los trece días del mes de enero del año dos mil veinte y cinco.



DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL
ALCALDE MUNICIPAL



JOSE ALBERTO CRUZ BANEGAS
CONTRATISTA



Honduras, C.A.

MORAZÁN, YORO
EJERCICIO: 2025

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 17/01/2025

Hora : 03:46 p.m.

USUARIO: LILIAN VALLECILLO

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 37285

L: 65,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 17738

Fecha de Emisión: 17/1/2025

No. Cheque/Nota de Débito: 28374

Pague a: JOSE ALBERTO CRUZ BANEGAS

Id/RTN: 18061975032620

La Cantidad en Letras: SESENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

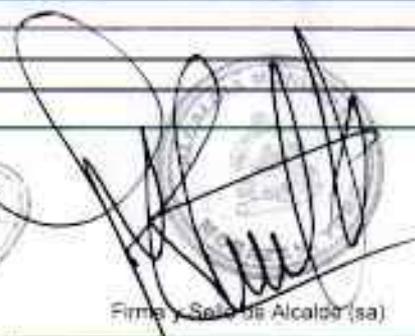
VALOR ENTREGADO AL SR. JOSE CRUZ EN CALIDAD DE PAGO POR LIMPIEZA, CONFORMACION Y BALASTREO PARCIAL DE CARRIL DE ACCESO A CREMATORIO MUNICIPAL, INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO, SEGUN CONTRATO

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 56 002 001 000 23400 11-001-01	Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias	65,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	65,000.00
Monto Total:		65,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO:	
SUBTOTAL	65,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	65,000.00

<p>Firma y Sello de Presupuestario</p> 	<p>Firma y Sello de Tesorera</p> 	<p>Firma y Sello de Alcalde (sa)</p> 
--	--	--

Recibido por: Jose Alberto Cruz
 Identidad No.: 1806-1975-00262

0e-ja/SJmcm1Rft5XYvyQTUq/dr/GJ+eEuqoJ22foCqXrk6peTWOFDsWmDxCOSUm5JtoqfCZII1eE4XrBgh2ziQaymh56c7AYVHD0rk059KvI5TZXMhkCOB0rQbZD0K65TY3Nj8z098pK05AIDnQH/WpO0e8g4TH0Qqng+



INVERSIONES ALBERTO'S

Prop. José Alberto Cruz Banegas *R.T.N. 18061975002620

E-mail: ccimorazanyoro@yahoo.com *Cel: 9874-0775

Bo. Lempira 2 calle 9-10 Ave. Morazán, Yoro.

CAI:29A5DA-4FE6C9-5187E0-63BE03-09094E-0E

Factura 000-001-01-00 N° 000954

17 de Enero

del 2025

Cliente: Municipalidad de Morazan, yoro

R.T.N.: 18069001010050

Dirección: Fronte al Parque Central

Cant.	Descripción	P/Unit.	Total
1	Limpieza, conformación y Balastos Parcial de Carril de acceso	65,000.00	65,000.00



<p>La Factura es beneficio de todos "EXJALA"</p> <p>Inversiones Casle-Ramos Tel. 2691-0563 9550-1514. R.T.N. 18031985003136 Cert. 9231-23-10500-133 Original: Cliente *Copia: Obligado Tributario Emisor (1 Tal) Fecha de Recepción 19/12/2024 Fecha Límite de Emisión: 19/12/2024 RANGO AUTORIZADO: 000-001-01-0000954 al 000-001-01-0001000</p> <p>Constancia de Reg. de Exonerados: _____ Orden de Compra Exento _____ No. de Registro S.A.G. _____</p> <p>Autorizada: <u>José Alberto Cruz</u></p>	SUB-TOTAL	L	
	Descuentos y Rebajas	L	
	Importe Exonerado	L	
	Importe Exento	L	
	Importe Gravado 15%	L	
	Importe Gravado 18%	L	
	I.S.V. 15%	L	
	I.S.V. 18%	L	
	TOTAL	L	65,000.00

Valor en Letras Seiscientos y Cinco Mil Lempiras Enteros



Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A.

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708
Fax: 2691-0707



INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Eduardo Felipe Trochez Monzonares

Fecha: 26-12-2024

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted (es) darnos precio del servicio detallado a continuación:

SUPERVISION EXTERNA DE PROYECTOS QUE LA ALCALDIA DE MORAZAN, YORO TENGA EN EJECUCION Y QUE LE SEAN INDICADOS A SUPERVISAR. Por un periodo de CIENTO OCHENTA (180) DIAS CALENDARIO.


Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

Artículos o Servicios	Total
Supervisión Externa.	L. 144,000.00

Fecha de cotización: 27-12-2024

Firma del Oferente:

R.T.N # 1804 / 1988 04960





Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708
Fax: 2691-0707



INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Ingeniería San Gabriel S. DE R.L

Fecha: 26 - Diciembre - 2024

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted (es) darnos precio del servicio detallado a continuación:

SUPERVISION EXTERNA DE PROYECTOS QUE LA ALCALDIA DE MORAZAN, YORO TENGA EN EJECUCION Y QUE LE SEAN INDICADOS A SUPERVISAR. Por un periodo de CIENTO OCHENTA (180) DIAS CALENDARIO.



Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

Artículos o Servicios	Total
Supervisión Externa.	L. 160,000.00

Fecha de cotización: 27 - Diciembre - 2024

Firma del Oferente:



R.T.N. # 08019012511247



Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708
Fax: 2691-0707



INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Meza Construction S. DE RL

Fecha: 26-12-2024

Estimado Señor(es),

Muy atentamente solicito a usted (es) darnos precio del servicio detallado a continuación:

SUPERVISION EXTERNA DE PROYECTOS QUE LA ALCALDIA DE MORAZAN, YORO TENGA EN EJECUCION Y QUE LE SEAN INDICADOS A SUPERVISAR. Por un periodo de CIENTO OCHENTA (180) DIAS CALENDARIO.


Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

Artículos o Servicios	Total
Supervisión Externa.	L. 150,000.00

Fecha de cotización: 27-12-2024

Firma del Oferente: 

R.T.N. # 05019027423177



CONTRATOS DE SERVICIOS PROFESIONALES

NOSOTROS, DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL, con Documento Nacional de Identificación número 1806-1972-00378, soltero, Licenciado en Administración de Empresas Agropecuarias, hondureño y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante legal de la Municipalidad de Morazán, Departamento de Yoro, nombramiento que acredito mediante Certificación No. 2617 – 2021, Punto III del Acta No. 74, de fecha 20 de diciembre de 2021 estando facultado para celebrar contratos, según la Ley de Municipalidades en su Art. 43, y los Art. 10 y 40, Numeral 3 del Reglamento de la Ley de Municipalidades; **Y EDUARDO FELIPE TROCHEZ MANZANARES**, mayor de edad, con Documento Nacional de Identificación número 1804-1988-04960, hondureño, Ingeniero Civil, inscrito en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras bajo el registro No. 5848 y con domicilio en la ciudad de El Progreso, Yoro, de tránsito por este municipio, por la otra parte y que para efecto de este contrato se denominara como **"EL CONTRATISTA"** por este acto celebramos el presente contrato, el cual se regirá por las cláusulas y disposiciones legales: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DE CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto que el contratista se compromete a realizar la **"SUPERVISION EXTERNA DE PROYECTOS QUE LA ALCALDIA DE MORAZAN, YORO TENGA EN EJECUCION Y QUE LE SEAN INDICADOS A SUPERVISAR"**. **CLAUSULA SEGUNDA: TIPO DE CONTRATO:** LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA acuerdan que este contrato es en base a precios unitarios, y no está sujeta a escalamiento de precio. **CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO:** es entendido por las partes, que forman parte de este contrato los siguientes documentos: a) Copia del Documento Nacional de Identificación y R.T.N. del CONTRATISTA, b) Cotización Presentada por EL CONTRATISTA. **CLAUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA:** a) Asumen la responsabilidad total sobre el trabajo descrito en la cláusula primera, los cuales deberá realizar con los lineamientos ya establecidos desde el inicio del proyecto hasta la culminación del mismo. b) Es convenido que EL CONTRATISTA en la presentación de los servicios objeto de este contrato, actuará de acuerdo al mejor interés de LA MUNICIPALIDAD, y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional. Asimismo, queda obligado y faculta como persona natural a LA MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN según lo establecido en la Ley del Impuesto Sobre la Renta se le realice la retención respectiva del 12.5%. **DE LA MUNICIPALIDAD;** a) Proveerá a EL CONTRATISTA toda la asistencia que sean necesarias para el desarrollo de este contrato. b) Hacer efectivo el valor pactado en este contrato de la forma descrito sexta en la cláusula a siempre y cuando se reciban los informes correspondientes de supervisión de manera mensual. **CLAUSULA QUINTA: INICIO Y FINALIZACIÓN DE CONTRATO:** EL CONTRATISTA se compromete a iniciar los trabajos a partir de la fecha de suscripción de este contrato. La vigencia de este contrato será CIENTO OCHENTA (180) DIAS CALENDARIO contados a partir de la fecha de suscripción del presente contrato. **CLAUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO,**

FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato asciende a la cantidad de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS CON 00/100, (Lps. 144,000.00)**; dando un valor mensual de **Veinte y Cuatro Mil Lempiras Exactos (Lps. 24,000.00)**, conforme a la oferta presentada por EL CONTRATISTA. Es entendido y aceptado que para el pago de este contrato serán afectados los fondos municipales. El valor del presente contrato será pagado a EL CONTRATISTA mediante pagos parciales según informes presentados por el Ingeniero Supervisor de manera mensual de las actividades desarrolladas. **CLAUSULA SEPTIMA: PRERROGATIVA.** "LA MUNICIPALIDAD" está facultada para suspender o resolver total o parcialmente este contrato, sin perjuicio de la indemnización que corresponda, si hubiere merito, mediante notificación escrita a "EL CONTRATISTA", indicando los motivos de tal decisión. **CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD** "EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a "LA MUNICIPALIDAD", de toda obligación civil, laboral, fiscal, ambiental y de otro tipo que contraiga en la ejecución del proyecto. **CLÁUSULA NOVENA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD:** La Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de un cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así mismo los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON TODA LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.** 2. Asumir una estricta observancia de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) **Prácticas Corruptivas:** entendiendo éstas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Prácticas Colusorias:** entendiendo éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida

confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla y divulgarla a terceros y a su vez, abstenemos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivos, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medias disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b) De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del [Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia.

CLAUSULA DECIMA; RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: Las partes contratantes podrán invocar la resolución del contrato por las siguientes causas: 1) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; 2) la suspensión definitiva de los Servicios profesionales o las suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a un (1) mes , en caso de fuerza mayor o caso fortuito , o un plazo de un mes sin que medien estas, acordada en ambos caso por la administración; 3) la muerte del contratista individual sino pudieren concluir el contrato sus sucesores; 4) la declaración de quiebra o de suspensión de pagos de **LA MUNICIPALIDAD** , o su comprobada incapacidad financiera; 5) los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraden desproporcionadamente su ejecución; 6) el incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de un mes si no se establece en el contrato un plazo distinto; 7) la falta de corrección de defectos cuando estos sean técnicamente inejecutables; 8) el mutuo acuerdo de las partes; 9) las demás que establezca expresamente el contrato y la Ley de Contratación del Estado.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA; SOLUCION DE CONFLICTOS: Si por alguna circunstancia las partes contratantes tuvieran alguna desavenencia con motivo y en ocasión de la interpretación de este Contrato,



ambas partes se someten a las Leyes, Tribunales y Autoridades de la República de Honduras, específicamente a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Yoro y siendo aplicable la Legislación Hondureña.

Ambas partes expresan su Conformidad con el contenido de las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento y firman el presente **CONTRATO** en la ciudad de Morazán, Yoro a los dos días del mes de enero del año dos mil veinte y cinco.



DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL
ALCALDE MUNICIPAL



EDUARDO FELIPE TROCHEZ MANZANARES
CONTRATISTA



Honduras, C.A.

MORAZÁN, YORO
EJERCICIO: 2025

Orden de Pago

(Moneda: Lempiras (L))



Emisión: 30/01/2025

Hora : 03:15 p.m.

USUARIO: LILIAN.VALLECILLO

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 37324

L: 24.000,00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 17773

Fecha de Emisión: 30/1/2025

No.Cheque/Nota de Débito:

Paguese a: EDUARDO FELIPE TROCHEZ MANZANARES

ID/RTN: 18041988049602

La Cantidad en Letras: VEINTICUATRO MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

VALOR ENTREGADO AL SR.EDUARDO TROCHEZ EN CALIDAD DE PAGO NO.1 DE INSPECCION DE CENTRO DE SALUD DE PAYA UBICADO EN LA ALDEA DE PAYA,MUNICIPIO DE MORAZAN,DEPARTAMENTO DE YORO PERIODO DE LA ESTIMACION DEL 02 AL 31 DE ENERO 2025

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 05 000 001 000 55110 11-001-01	Transferencias de Capital a Instituciones de la Administración Central	24.000,00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	24.000,00
Monto Total:		24.000,00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	24.000,00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	24.000,00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesorería

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por:

Identidad No.: 18041988049602

INGENIERO CIVIL
23-11-12

MORAZAN, YORO

EDUARDO FELIPE TROCHEZ MANZANARES

Colonia Castillo, Calle Principal, domicilio alquilado 2 cuadras al norte de Canela Y Trigo, El Progreso, Yoro
Cel.: (504) 9480-8715 • Correo Electrónico: eduardotrochez21@gmail.com
CAI: 262F29-9EC106-8630E0-63BE03-09098A-B3

RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES

N.º 000-001-04-00 000239

INGENIEROS CIVILES • R.T.N. 18041988049602

Por L. 24,000.00

El Progreso, Yoro 03 de Febrero del 20 25

R.T.N. 1806 90010 10050

Fecha Límite de Emisión: 05/11/2025
Rango Autorizado: 000-001-04-00000226 / 000-001-04-00000275

Recibi de: Municipalidad de Morazan, Yoro

La Suma Neta de: veinticuatro mil tempius exactos

Por Concepto de: Supervisión de Proyectos, en ejecución Pago #1
Por parte de la Municipalidad de Morazan

TOTAL POR HONORARIOS L.	24,000.00	Efectivo <input type="checkbox"/>
TOTAL RETENCIONES L.	0.00	Cheque <input checked="" type="checkbox"/>
TOTAL NETO RECIBIDO L.	24,000.00	Otros <input type="checkbox"/>

Original: Cliente - Copia: Obra y Archivo Emisor

[Firma]

INGENIERO CIVIL
23-11-12
05-09-21
C.I.C.M. No. 5528

Firma Y Sello Autorizado